

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Celestino Cesáreo Guzmán

Año II Tercer Periodo Ordinario LIX Legislatura Núm. 9

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
13 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 1

ORDEN DEL DÍA Pág. 2

COMUNICADOS

- Oficio signado por el diputado Antelmo Alvarado García, por el que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse del cargo y funciones que ostenta a partir del día 13 de septiembre del 2010 **Pág. 3**

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Alberto López Celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado **Pág. 3**

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Félix Nava Solís, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado **Pág. 8**

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Manuel Ramírez Guerrero, como magistrado numerario del Tribunal Superior

de Justicia del Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado **Pág. 12**

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento de la licenciada Gabriela Ramos Bello, como magistrada supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado **Pág. 15**

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Arturo Estrada Bárcenas, como consejero de la judicatura estatal, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado **Pág. 19**

INTERVENCIONES

- Del diputado Francisco Javier García González, con relación al Grito de Independencia **Pág. 22**

- Del diputado Florentino Cruz Ramírez, con relación a los 200 años del inicio de la Guerra de Independencia **Pág. 24**

CLAUSURAS Y CITATORIO Pág. 26

**Presidencia del diputado
Celestino Cesáreo Guzmán**

ASISTENCIA

Solicito al diputado Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputado presidente.

Antelmo Alvarado García, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Cesáreo Guzmán Celestino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 29 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Bonfilio Peñaloza García, Rutilio Vitervo Aguilar, Víctor Manuel Jorrín Lozano, Rubén Valenzo Cantor, asimismo solicitaron permiso para llegar tarde los diputados Carlos Jacobo Granda Castro y Miguel Ángel Albarrán Almazán

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 29 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los trabajos que esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 14 horas con 27 minutos del día lunes 13 de septiembre de 2010, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Luis Edgardo palacios Díaz:

<<Segundo Año.- Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el diputado Antelmo Alvarado García, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta a partir del día 13 de septiembre del 2010.

Segundo.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Alberto López Celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Félix Nava Solís, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Manuel Ramírez Guerrero, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento de la licenciada Gabriela Ramos Bello, como magistrada supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

e) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Arturo Estrada Bárcenas, como consejero de la judicatura estatal, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero.- Intervenciones:

a) Del diputado Francisco Javier García González, con relación al Grito de Independencia.

b) Del diputado Florentino Cruz Ramírez, con relación a los 200 años del inicio de la Guerra de Independencia.

Cuarto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lunes 13 de septiembre de 2010.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron dos asistencias de los diputados: Gisela Ortega Moreno y Cruz Ramírez Florentino, con lo que se hace un total de 31 asistencias a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Antelmo Alvarado García.

El secretario Victoriano Wences Real:

Ciudadano Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por virtud de haber sido llamado por el Senado de la República a desempeñar la titularidad de senador propietario por el Estado de Guerrero, me permito solicitar licencia por tiempo indefinido para separarse de las funciones como diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 13 de septiembre de 2010, por lo que pido a usted ciudadano diputado presidente, hacer del conocimiento al Pleno de esta Soberanía, la petición de licencia que requiero por tiempo indefinido.

Fundo mi petición en los artículos 31, 33 y 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los numerales 8, fracción XXIX, 170, fracción V, 172 y 176 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

De manera respetuosa, solicito se dé trámite a esta propuesta como asunto de urgente y obvia resolución ante el Pleno de esta Soberanía.

Por otra parte, pido se me expida copia certificada del dictamen que apruebe este Honorable Congreso respecto de la licencia que solicito.

Sin otro asunto que abordar, le expreso mi agradecimiento anticipado y le reitero mi reconocimiento y afecto invariable.

Atentamente.

El Diputado Antelmo Alvarado García.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el presente asunto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Estado número 286.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Alberto López Celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, signado bajo el inciso “a”.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputado presidente.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó el oficio del contador público Israel Soberanis Noguera, mediante el cual envía a esta Soberanía, para su discusión y aprobación en su caso, la ratificación del ciudadano licenciado Alberto López Celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, para cubrir la vacante del licenciado Salvador Alarcón Moreno; y:

CONSIDERANDO

Con fecha tres de Septiembre del año dos mil diez, el Secretario General de Gobierno, por instrucciones superiores del contador público Carlos Zeferino Terreblanca Galindo, gobernador del Estado de Guerrero, remitió a esta Soberanía el nombramiento del licenciado Alberto López Celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

En la Sesión de fecha siete de septiembre del año dos mil diez, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio antes referido, en el que el Secretario General del Gobierno remite el nombramiento de magistrado del licenciado Alberto López Celis, para su trámite legislativo correspondiente.

Mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/01297/2010, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la propuesta de nombramiento del ciudadano licenciado alberto lópez celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

De conformidad con lo establecido por los artículos 47 fracción XXIII, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Guerrero; así como de los artículos 46, 49 Fracción II, 53 Fracción IV, 86, 87, 127, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el Dictamen respectivo.

Con los anteriores considerandos los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideran oportuno analizar el oficio girado por el secretario general de Gobierno del Estado de Guerrero, y para el caso en particular son aplicables los Artículos siguientes:

El artículo 47 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Guerrero que a la letra dice: "Son atribuciones del Congreso del Estado:

XXIII. Discutir y aprobar, en su caso, en el improrrogable termino de diez días a partir de que son recibidos los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia hechos por el Gobernador."

El artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Guerrero establece: "Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido a pena; y

V.- Haber residido en el Estado durante dos años anteriores al día de su nombramiento.

No podrán ser magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de secretario del despacho auxiliar del titular del Poder

Ejecutivo o su equivalente, procurador general de justicia o diputado local, durante el año previo al día de su nombramiento.

Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial del Estado, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica."

El numeral 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero establece: A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le corresponde conocer de los asuntos siguientes:

IV. De las propuestas de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;

Tomando en consideración los artículos antes transcritos, y analizado la documentación que se adjuntó al nombramiento de Magistrado Numerario que envió el secretario general de Gobierno por instrucciones del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y en un correcto análisis de los mismos esta Comisión determina lo siguiente:

Primero: Con fecha treinta de Agosto del año dos mil diez, el Gobernador del Estado contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, expidió el nombramiento de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor del ciudadano licenciado Alberto López Celis. Mismo que se encuentra debidamente fundado.

Segundo: En relación a los requisitos señalados por el Artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y de acuerdo al Curriculum Vitae del ciudadano licenciado Alberto López Celis, se acredita que el mismo es originario del Municipio de Ometepec, Guerrero; que cuenta con el título de licenciado en derecho con cédula profesional número 1084243, así como estudios de maestría, con cédula profesional numero 1773323. Con lo que queda acreditado que es profesionista en derecho.

Así mismo se acredita plenamente que es ciudadano mexicano. Manifiesta que su fecha de nacimiento es el día ocho de abril del año de mil novecientos sesenta y dos, con lo que se demuestra que es mayor de treinta y cinco años como lo exige el ordenamiento antes invocado.

Tercero: por otro lado esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, encuentra que el ciudadano licenciado Alberto López Celis, goza de buena reputación, que el mismo no ha sido condenado por delito que amerite pena corporal o algún otro impedimento para que el mismo pueda desempeñar el cargo al que esta propuesto de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Esta Comisión no tiene reporte de Quejas que se hayan presentado en contra del antes mencionado, por lo que socialmente goza de buena reputación. Resaltando que el Tribunal Superior de Justicia no remitió queja alguna en contra del profesionista ya citado.

Cuarto: En el curriculum vitae del profesionista en análisis, se observa que desde el año de mil novecientos ochenta y cinco, ha estado en constante capacitación, con cursos tomados en el Estado y fuera del mismo, lo que ha justificado plenamente con las constancias que agrega al expediente, en las que claramente se aprecia que ha estado en capacitación constante. Siendo el último curso en materia de justicia para adolescentes, en la ciudad y puerto de Acapulco el que finalizo en el mes de marzo del año dos mil nueve, lo que justifica plenamente que ha estado en una constante preparación y actualización Judicial lo que es indispensable en la actualidad para un correcto desempeño de las funciones que le van a ser encomendadas.

Así mismo el ciudadano licenciado Alberto López Celis, ha participado en diversas conferencias, como ponente, con temas relacionados en la impartición de justicia, en diversas universidades, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero y de otros Estados, participación que la ha tenido de forma constante. Es importante resaltar que el antes mencionado, también ha incursionado en actividades de la docencia, impartiendo cátedras en facultades de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia y Acapulco de Juárez, con materias de Garantías Individuales y actualizaciones para jueces. Actividades que justifican el compromiso profesional que tiene en el área de la Impartición de Justicia.

Es importante hacer mención que el licenciado Alberto López Celis, curso una maestría en derecho económico, en la Universidad Autónoma Metropolitana, adjuntando el grado de maestro en derecho económico. Así mismo acredita tener los estudios de doctor en derecho, mismos que realizo en el Instituto Internacional del Derecho y del Estado, lo que justifica con el título respectivo.

Dentro de las actividades profesionales realizadas, justifica el profesionista ingreso al Poder Judicial del Estado desde el año de mil novecientos ochenta y cinco, como secretario de acuerdos del ramo penal del Juzgado Mixto de Primera instancia del Distrito Judicial de Guerrero, siendo el ultimo cargo dentro del Poder Judicial el de magistrado consejero adscrito a la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, lo que demuestra que tiene laborando dentro del Poder Judicial más de veinte años, lo que le permite ser un candidato natural a ocupar el cargo de magistrado numerario.

Es importante resaltar que ha realizado la función de magistrado desde el año dos mil cinco, sin que hasta el momento haya sido sancionado por alguna irregularidad en el desempeño de sus funciones como Magistrado, lo que deja en claro que puede desempeñar responsablemente el cargo de magistrado numerario.

Aunado a lo antes descrito esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación cito el día nueve de Septiembre del año dos mil diez, al ciudadano licenciado Alberto López Celis, para que compareciera a la misma a realizar las manifestaciones pertinentes, así como ofrecer documentación

que soporte el cargo al que está siendo propuesto. Fecha en la que expuso a los integrantes de esta comisión los motivos profesionales que respaldan su trayectoria judicial. Resaltando los estudios realizados, y sobre todo la carrera judicial desempeñada.

Así mismo en atención al escrito del ciudadano Saúl Torres Marino y del ciudadano Esteban Pedro López Flores, esta Comisión, manifiesta que de conformidad a lo establecido en el artículo 74 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad exclusiva del Ejecutivo, remitir a esta Soberanía para su trámite legislativo, los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Resaltando que esta Comisión no puede exceder las facultades que expresamente la ley le concede, en consecuencia no está facultada para investigar o en su defecto para designar o elegir el derecho de preferencia, ajustándose a lo establecido por la Constitución local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Con los anteriores antecedentes expresados en el presente decreto, esta Comisión concluye que el licenciado Alberto López Celis, reúne los requisitos exigidos en el artículo 88 de la Constitución Política Local. Así mismo ha justificado plenamente gozar de buena reputación, y de tener más de veinte años trabajando dentro del Poder Judicial del Estado de Guerrero, por lo que no encuentra impedimento alguno para ratificar el nombramiento de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mismo que fue expedido por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, de fecha treinta de Agosto del año dos mil diez.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO. _____, POR EL QUE SE RATIFICA Y APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO ALBERTO LOPEZ CELIS, COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Primero. Se Ratifica y Aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Alberto López Celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Segundo. Tómesele la Protesta de Ley al ciudadano licenciado Alberto López Celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, quedando investido de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, para su debido conocimiento; así mismo al Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y al interesado para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre 13 del 2010

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadano Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jorge Salgado Parra, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, 49, fracción II, 53, fracción IV, 86, 87, 133, párrafo segundo y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente:

Mediante escrito de fecha siete de septiembre del presente año, el oficial mayor de esta Soberanía, turnó el asunto mediante el cual el secretario general del gobierno del Estado, remite para su ratificación y aprobación, el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo expidió a favor del licenciado Alberto López Celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que en la actualidad suple la plaza del licenciado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, para que ahora en adelante supla la vacante que dejó el licenciado Salvador Alarcón Moreno, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para la emisión del dictamen correspondiente.

La Constitución Política de Estado de Guerrero, en su artículo 47, fracción XXIII y 88, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en su artículo 53, establecen la forma y requisitos en que deberá otorgarse el

nombramiento de los magistrados que integran los tribunales del Estado de Guerrero.

Y toda vez que el profesionista reúne los requisitos exigidos por la ley, goza de buena reputación y cuenta con la carrera judicial por más de veinte años, los integrantes de la comisión encontramos los elementos para ratificar y aprobar el nombramiento al que es propuesto el licenciado Alberto López Celis.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente aprobar el dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba el nombramiento del licenciado Alberto López Celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Catalino Duarte Ortuño.

El diputado Catalino Duarte Ortuño:

Con su permiso diputados y diputadas de la Mesa Directiva.

Hago uso de esta Tribuna para realizar algunos razonamientos en relación al nombramiento de los cuatro magistrados y de un integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

La procuración e impartición de justicia en la República Mexicana son temas que en la actualidad son muy cuestionados por los ciudadanos y que no han podido ser resueltos.

El estado de Guerrero no es ajeno a este padecimiento, el caso del nombramiento de los magistrados que hoy nos toca ratificar deben de estar conscientes que este Poder Legislativo asume su papel con responsabilidad, cumple con sus facultades y obligaciones que las leyes en la materia le otorgan.

La fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta Quincuagésima novena Legislatura votará a favor de los dictámenes que contienen las propuestas de los nombramientos de los magistrados Alberto López Celis, Gabriela Ramos Bello, Félix Nava Solís, Manuel Ramírez

Guerrero y como consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero al ciudadano Arturo Estrada Bárcenas.

La fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, cree que las propuestas de los ciudadanos que hoy se presentan para las diversas responsabilidades son personas con perfil profesional, trayectoria y antigüedad en el Poder Judicial que corresponde. Sería antiético saber con posterioridad que se trate de amigos o familiares de funcionarios de primer nivel en el Estado o de integrantes del propio Poder Judicial estatal y que en la comparecencia ante este órgano legislativo se hayan conducido con falsedad, por lo que mi fracción les hace un exhorto a los que hoy se integran con otra alta responsabilidad en el Poder Judicial, a que se conduzcan con profesionalismo en el ejercicio de sus funciones, que cumplan con la garantía de impartir justicia pronta y expedita, que mucho demanda el pueblo de Guerrero, que se aparten del autoritarismo, la soberbia, la corrupción y del tráfico de influencias.

Actitudes que afectan la impartición de justicia y a quienes la demandan, para todos es conocido que en materia de impartición de justicia, los procesos en los diferentes ramos son burocráticos y lentos, escritos en expedientes interminables.

La fracción a quién pertenezco se compromete a seguir impulsando reformas que se realizaron a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia penal para la República Mexicana, llevadas a cabo en junio del año 2008, por el Congreso de la Unión, dónde se hace obligatorio adecuar las leyes secundarias de todas las entidades federativas e incluso en algunas reformas se impusieron plazos en las que las homologaciones se deben realizar.

Por lo que impulsar las reformas en el Estado en materia de impartición de justicia, es una prioridad para nosotros, sabemos que se necesita una reforma integral a las diversas instituciones que conforman el Poder Judicial y los mecanismos que concluyen en el desarrollo y acceso de todos los sectores de la sociedad guerrerense a una mejor distribución e impartición de justicia, en donde se privilegie el principio de la igualdad jurídica, debemos buscar y acceder a nuevos mecanismos alternativos de resolución de conflictos y contar con elementos que hagan efectivo el acceso a la justicia, planteando un nuevo enfoque para adecuar a los juicios orales que obedecen a un mandato de reforma federal en esta materia.

Hay que diseñar una política de impartición de justicia hacia los pueblos indígenas, adecuándose a sus tradiciones, costumbres y lenguas, al Poder Judicial del Estado debe de reconocérsele una auténtica autonomía financiera y política, pero también modernizar su marco jurídico que los rige.

Implementar nuevos mecanismos para el nombramiento y evaluaciones del desempeño de los impartidores de justicia, donde se combata el influyentismo, la corrupción y se privilegie una justicia gratuita, pronta y expedita.

Tenemos claro lo que se requiere en el Poder Judicial, vamos por la aprobación de los nuevos funcionarios del Poder

Judicial que hoy se nombrarán y ojalá cumplan con los mandatos que la ley les exige.

Es cuanto, muchísimas gracias.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, compañero diputado.

Alguna otra intervención por parte de alguna compañera diputada o compañero diputado?.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián de la Rosa Peláez:

Gracias, ciudadano presidente.

Compañeros diputados, compañeras diputadas:

Quiero destacar en mi participación la importancia de esta fecha, una fecha histórica en la que tendrán la oportunidad cinco guerrerenses de que la Soberanía del Estado les confiera la oportunidad, en nombre del pueblo de Guerrero de asumir una alta responsabilidad dentro del sistema de impartición de justicia, que todos sus ministros se sustenten de todos y sólo los diezmos y primicias y el pueblo no tenga que pagar más obvenciones que la de su devoción y ofrenda, reza el artículo 3 y que las leyes generales comprendan, a todos sin excepción de cuerpos privilegiados y que éstos sólo sean en cuanto al uso de su ministerio, sentencia el artículo 13, ambos de los Sentimientos de la Nación promulgados exactamente 197 años en este suelo suriano por el siervo de la nación Don José María Morelos y Pavón.

¿Qué quiere decir esto compañeros diputados y compañeras diputadas?, en primero, que la justicia en este país es responsabilidad del Estado, que es gratuita, que los ciudadanos no tienen porque pagar un centavo para que se le pueda procurar justicia.

En segundo, que la justicia debe ser para todos sin privilegios de ninguna naturaleza, ni social, ni económica, ni de poder político, sino para todos.

Quise tomar la palabra porque me parece trascendental, el que siendo hoy precisamente 13 de septiembre a 197 años de la promulgación de los Sentimientos de la Nación, esta Soberanía le otorgue la confianza a cinco ciudadanos, cuatro ciudadanos y una ciudadana para que se integren al Sistema de Impartición de Justicia guerrerense, me parece que eso es fundamental vamos a apoyar, ya pasó el diputado Catalino a fijar la posición de mi fracción parlamentaria, por supuesto que cuenta con todo nuestro aval.

Quiero reflexionar mi voto porque también lo haré a favor y lo haré bajo la confianza de que aquí lo que ha expresado en nombre de mi fracción el diputado Catalino debiera de ser un imperativo para quienes hoy van a asumir esa gran responsabilidad, yo les digo, su responsabilidad es impartir

justicia, porque lo hago en este momento, porque vamos a discutir dictamen por dictamen y no creo que sea prudente que en cada uno de los dictámenes estemos pasando a fijar posición, excepto que sea para rechazarlo, claro, por supuesto cada compañero diputado sabe lo que hace en esta Tribuna.

En mi caso lo hago aquí en este primer dictamen para no subir en los demás, insisto, la responsabilidad de quienes hoy se integrarán al Poder Judicial del Estado de Guerrero, es la de impartir justicia en el caso de los magistrados es el de vigilar la impartición de justicia en el caso del consejero de la Judicatura y por lo tanto debe de tener presente que 197 años de promulgados los Sentimientos de la Nación hoy aún son vigentes, que su responsabilidad es impartir justicia, no es hacer política, el que quiera hacer política que haga lo que hacemos los que estamos en esta Soberanía, que se afilien a un partido y que vayan a hacer política partidaria, los que hoy van a ser nombrados por esta Soberanía tienen la responsabilidad de ser escrupulosos en el análisis de las leyes, para que la justicia que impartan sea en beneficio del pueblo de Guerrero, no por interés, ni partidistas ni de ninguna otra naturaleza, eso es lo que quiero expresarles aquí hoy a los tres magistrados numerarios, a la magistrada supernumeraria y al consejero de la Judicatura, que esta Soberanía ratificará su nombramiento el día de hoy si así lo dispone la mayoría de este Pleno.

Que no crean que vamos a estar pasivos viendo como pasan y pasan los años y los ciudadanos guerrerenses siguen reclamando que se les imparta justicia con responsabilidad, con igualdad, por eso he querido subir a esta Tribuna y este mensaje es para los cinco, los políticos a hacer política, los magistrados y consejeros de la Judicatura a impartir justicia.

Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Agotada la discusión en lo general, se somete a consideración de la Plenaria en votación por cédula, conforme a lo dispuesto por el artículo 152, fracción III, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor, para que distribuya a los diputados y diputadas las cédulas de votación correspondientes, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputado presidente.

(Se pasó lista).

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación: 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Alberto López Celis, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Félix Nava Solís, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó el oficio del ciudadano contador público Israel Soberanis Noguera, mediante el cual envía a esta Soberanía, para su discusión y aprobación, en su caso, la Ratificación del ciudadano licenciado Félix Nava Solís, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, para cubrir la vacante del licenciado Miguel Maya Manrique; y:

CONSIDERANDO

Con fecha tres de septiembre del año dos mil diez, el secretario general de Gobierno, por instrucciones superiores del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador del Estado de Guerrero, remitió a esta Soberanía el nombramiento del licenciado Félix Nava Solís, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

En la Sesión de fecha siete de Septiembre del año dos mil diez, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio antes referido, en el que el secretario general del gobierno remite el nombramiento de magistrado del licenciado Félix Nava Solís, para su trámite legislativo correspondiente.

Mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/01298/2010, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la propuesta de nombramiento del ciudadano licenciado Félix Nava Solís, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

De conformidad con lo establecido por los artículos 47 fracción XXIII, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Guerrero; así como de los artículos 46, 49 Fracción II, 53 Fracción IV, 86, 87, 127, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el Dictamen respectivo.

Con los anteriores considerandos los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideran oportuno analizar el oficio girado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, y para el caso en particular son aplicables los Artículos siguientes:

El artículo 47 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Guerrero que a la letra dice: Son atribuciones del Congreso del Estado:

XXIII. Discutir y aprobar, en su caso, en el improrrogable termino de diez días a partir de que son recibidos los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia hechos por el Gobernador.

El artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Guerrero establece: Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido a pena; y

V.- Haber residido en el Estado durante dos años anteriores al día de su nombramiento.

No podrán ser magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de secretario del despacho auxiliar del titular del Poder Ejecutivo o su equivalente, procurador general de justicia o diputado local, durante el año previo al día de su nombramiento.

Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial del Estado, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

El numeral 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero establece: A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le corresponde conocer de los asuntos siguientes:

IV. De las propuestas de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;”

Tomando en consideración los artículos antes transcritos, y analizado la documentación que se adjuntó al nombramiento de magistrado numerario que envió el Secretario General de Gobierno por instrucciones del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y en un correcto análisis de los mismos esta Comisión determina lo siguiente:

Primero: Con fecha treinta de Agosto del año dos mil diez, el gobernador del Estado contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, expidió el nombramiento de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor del ciudadano licenciado Félix Nava Solís. Mismo que se encuentra debidamente fundado.

Segundo: En relación a los requisitos señalados por el Artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y de acuerdo al Curriculum Vitae del ciudadano licenciado Félix Nava Solís, se acredita que el mismo es originario del municipio de Cruz Grande, Guerrero; que cuenta con el Título de Licenciado en Derecho con cédula profesional numero 1485766. Con lo que queda acreditado que es profesionista en Derecho.

Así mismo se acredita plenamente que es ciudadano mexicano. Manifiesta que su fecha de nacimiento es el día dieciocho de mayo del año de mil novecientos cincuenta y nueve, con lo que se demuestra que es mayor de treinta y cinco años como lo exige el ordenamiento antes invocado.

Tercero: por otro lado esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, encuentra que el ciudadano licenciado Félix Nava Solís, goza de buena reputación, que el mismo no ha sido condenado por delito que amerite pena corporal o algún otro impedimento para que el mismo pueda desempeñar el cargo al que esta propuesto de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Esta Comisión no tiene reporte de Quejas que se hayan presentado en contra del antes mencionado, por lo que socialmente goza de buena reputación. Resaltando que el Tribunal Superior de Justicia no remitió queja alguna en contra del profesionista ya citado.

Cuarto: En el curriculum vitae del profesionista en análisis, se observa que ha estado en constante capacitación, con cursos tomados en el Estado y fuera del mismo, lo que ha justificado plenamente con las constancias que agrega al expediente, en las que claramente se aprecia que ha estado en capacitación constante. Como el curso de "Justicia para Adolescentes celebrado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, lo que justifica plenamente que ha estado en una constante preparación y actualización Judicial lo que es indispensable en la actualidad para un correcto desempeño de las funciones que le van a ser encomendadas.

Así mismo el licenciado Félix Nava Solís, ha participado en diversas conferencias, como ponente, con temas relacionados en la impartición de justicia, ante diversas instituciones Jurídicas, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero y de otros Estados, participación que la ha tenido de forma constante.

Es importante hacer mención que el licenciado Félix Nava Solís, cursó una Maestría en Procuración y Administración de Justicia, en el Instituto Internacional del Derecho y del Estado, misma que concluyo en el año dos mil ocho, adjuntando la documentación que acredita el estudio realizado.

Dentro de las actividades profesionales realizadas, el ciudadano licenciado Félix Nava Solís, ingreso al Tribunal Superior de Justicia como secretario de acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en el año de mil novecientos ochenta y cinco. El profesionista en comento es juez consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, desde el año dos mil siete. Así mismo actualmente es juez cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo.

Es importante resaltar que ha realizado la función de Magistrado en el año dos mil seis, por acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Aunado a lo antes descrito esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, cito el día nueve de Septiembre del

año dos mil diez, al C. licenciado Félix Nava Solís, para que compareciera a la misma a realizar las manifestaciones pertinentes, así como ofrecer documentación que soporte el cargo al que esta siendo propuesto. Fecha en la que expuso a los integrantes de esta comisión los motivos profesionales que respaldan su trayectoria Judicial. Resaltando los estudios realizados, y sobre todo la carrera judicial desempeñada.

Así mismo en atención al escrito del ciudadano Saúl Torres Marino y del ciudadano Esteban Pedro López Flores, esta Comisión, manifiesta que de conformidad a lo establecido en el artículo 74 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad exclusiva del Ejecutivo, remitir a esta Soberanía, para su trámite legislativo los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Resaltando que esta Comisión no puede exceder las facultades que expresamente la ley le concede, en consecuencia no esta facultada para investigar o en su defecto para designar o elegir el derecho de preferencia, ajustándose a lo establecido por la Constitución local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Con los anteriores antecedentes expresados en el presente decreto, esta Comisión concluye que el licenciado Félix Nava Solís, reúne los requisitos exigidos en el artículo 88 de la Constitución Política Local. Así mismo ha justificado plenamente gozar de buena reputación, y de tener mas de veinte años trabajando dentro del Poder Judicial del Estado de Guerrero, por lo que no encuentra impedimento alguno para Ratificar el Nombramiento de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mismo que fue expedido por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, de fecha treinta de Agosto del año dos mil diez.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO. _____, POR EL QUE SE RATIFICA Y APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL licenciado Félix Nava Solís, COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Primero. Se Ratifica y Aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Félix Nava Solís, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Segundo. Tómesele la Protesta de Ley al ciudadano licenciado Félix Nava Solís, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, quedando investido de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, para su debido conocimiento; así mismo al Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y al interesado, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre 13 del 2010.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Jorge Salgado Parra, Presidente.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Diputado Irineo Loya Flores, Vocal.- Diputado José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jorge Salgado Parra, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, 49, fracción II, 53, fracción IV, 86, 87, 133, párrafo segundo y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente:

Mediante escrito de fecha siete de septiembre del presente año el oficial mayor de esta Soberanía, turnó el asunto mediante el cual el secretario general del gobierno del Estado, remite para su ratificación y aprobación, el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo expidió a favor del licenciado Félix Nava Solís, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que sustituye al exmagistrado Miguel Maya Manrique, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para la emisión del dictamen correspondiente.

La Constitución Política de Estado de Guerrero, en su artículo 47, fracción XXIII y 88, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en su artículo 53, establecen la forma y requisitos en que deberá otorgarse el nombramiento de los magistrados que integran los Tribunales del Estado de Guerrero.

Y toda vez que el profesionista reúne los requisitos exigidos por la ley, goza de buena reputación y cuenta con la carrera judicial por más de veinte años, los integrantes de la comisión encontramos los elementos para ratificar y aprobar el nombramiento al que es propuesto el licenciado Félix Nava Solís.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente aprobar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el nombramiento del licenciado Félix Nava Solís, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria en votación por cédula conforme a lo dispuesto por el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor, para que distribuya a los diputados y diputadas las cédulas de votación correspondiente, a efecto de que estén en condición de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Victoriano Wences Real:

(Se pasó lista de asistencia)

El Presidente:

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación: 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete par su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Félix Nava Solís como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado expedido por el titular del Poder Ejecutivo; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura el dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Manuel Ramírez Guerrero, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó el oficio del ciudadano contador público Israel Soberanis Noguera, mediante el cual envía a esta soberanía, para su discusión y aprobación, en su caso, la ratificación del ciudadano licenciado Manuel Ramírez Guerrero, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, para cubrir la vacante del licenciado Rufino Miranda Añorve; y:

CONSIDERANDO

Con fecha tres de septiembre del año dos mil diez, el secretario general de Gobierno, por instrucciones superiores del contador público Carlos Zeferino Terreblanca Galindo, Gobernador del Estado de Guerrero, remitió a esta Soberanía el nombramiento del licenciado Manuel Ramírez Guerrero, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

En la Sesión de fecha siete de septiembre del año dos mil diez, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio antes referido, en el que el secretario general de Gobierno remite el nombramiento de magistrado del licenciado Manuel Ramírez Guerrero, para su trámite legislativo correspondiente.

Mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/01299/2010, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la propuesta de nombramiento del ciudadano licenciado Manuel Ramírez Guerrero, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

De conformidad con lo establecido por los artículos 47 fracción XXIII, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Guerrero; así como de los artículos 46, 49 Fracción II, 53 Fracción IV, 86, 87, 127, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el Dictamen respectivo.

Con los anteriores considerandos los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideran oportuno analizar el oficio girado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, y para el caso en particular son aplicables los Artículos siguientes:

El artículo 47 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Guerrero que a la letra dice: Son atribuciones del Congreso del Estado:

XXIII. Discutir y aprobar, en su caso, en el improrrogable término de diez días a partir de que son recibidos los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia hechos por el Gobernador.”

El artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece: “Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el

concepto público, lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido a pena; y

V.- Haber residido en el Estado durante dos años anteriores al día de su nombramiento.

No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario del Despacho Auxiliar del Titular del Poder Ejecutivo o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado Local, durante el año previo al día de su nombramiento.

Los nombramientos de los Magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial del Estado, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

El numeral 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero establece: A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le corresponde conocer de los asuntos siguientes:

IV. De las propuestas de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;”

Tomando en consideración los artículos antes transcritos, y analizado la documentación que se adjuntó al nombramiento de Magistrado Numerario que envió el Secretario General de Gobierno por instrucciones del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y en un correcto análisis de los mismos esta Comisión determina lo siguiente:

Primero: Con fecha treinta de agosto del año dos mil diez, el Gobernador del Estado contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, expidió el nombramiento de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor del ciudadano licenciado Manuel Ramírez Guerrero. Mismo que se encuentra debidamente fundado.

Segundo: En relación a los requisitos señalados por el Artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y de acuerdo al Curriculum Vitae del ciudadano licenciado Manuel Ramírez Guerrero, se acredita que el mismo es originario del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; que cuenta con el título de licenciado en derecho con cédula profesional número 1565030, así como estudios de Maestría en Procuración y Administración de Justicia. Con lo que queda acreditado que es profesionista en derecho.

Así mismo se acredita plenamente que es ciudadano mexicano. Manifiesta que su fecha de nacimiento es el día dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno, con lo que se demuestra que es mayor de treinta y cinco años como lo exige el ordenamiento antes invocado.

Tercero: por otro lados esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, encuentra que el ciudadano licenciado Manuel

Ramírez Guerrero, goza de buena reputación, que el mismo no ha sido condenado por delito que amerite pena corporal o algún otro impedimento para que el mismo pueda desempeñar el cargo al que esta propuesto de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Esta Comisión no tiene reporte de quejas que se hayan presentado en contra del antes mencionado, por lo que socialmente goza de buena reputación. Resaltando que el Tribunal Superior de Justicia no remitió queja alguna en contra del profesionista ya citado.

Cuarto: En el curriculum vitae del profesionista en análisis, se observa que desde el año de mil novecientos ochenta y cinco, ha estado en constante capacitación, con cursos tomados en el Estado y fuera del mismo, lo que ha justificado plenamente con las constancias que agrega al expediente, en las que claramente se aprecia que ha estado en capacitación constante. Siendo el último curso en el I congreso Nacional de Justicia Restaurativa y Oralidad, celebrado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero; mismo que finalizo en el día trece de marzo del año dos mil diez, lo que justifica plenamente que ha estado en una constante preparación y actualización judicial lo que es indispensable en la actualidad para un correcto desempeño de las funciones que le van a ser encomendadas.

Así mismo el licenciado Manuel Ramírez Guerrero, ha participado en diversas conferencias, como ponente, con temas relacionados en la impartición de justicia, resaltando su participación en la VII Reunión Nacional de Jueces de Primera Instancia, desarrollada en el Estado de Jalisco; así como en diversas ocasiones en las Universidades del Estado de Guerrero; participación que la ha tenido de forma constante.

Es importante hacer mención que el licenciado Manuel Ramírez Guerrero, curso una Maestría en Impartición y Administración de Justicia, en el Instituto Internacional del Derecho y del Estado, adjuntando la documentación que respalda los estudios realizados.

Dentro de las actividades profesionales realizadas, justifica el profesionista ingreso al Poder Judicial del Estado desde el año de mil novecientos ochenta y cinco, como secretario de acuerdos del ramo penal del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Galeana, siendo el último cargo dentro del Poder Judicial el de juez primero de Primera Instancia del Ramo Penal adscrito al Distrito Judicial de Azueta, en Zihuatanejo, Guerrero.

Aunado a lo antes descrito esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación cito el día nueve de Septiembre del año dos mil diez, al ciudadano licenciado Manuel Ramírez Guerrero, para que compareciera a la misma a realizar las manifestaciones pertinentes, así como ofrecer documentación que soporte el cargo al que está siendo propuesto. Fecha en la que expuso a los integrantes de esta comisión los motivos profesionales que respaldan su trayectoria judicial. Resaltando los estudios realizados, y sobre todo la carrera judicial desempeñada.

Así mismo en atención al escrito del ciudadano Saúl Torres Marino y del ciudadano Esteban Pedro López Flores, esta

Comisión, manifiesta que de conformidad a lo establecido en el artículo 74 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad exclusiva del Ejecutivo, remitir a esta Soberanía para su trámite legislativo, los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Resaltando que esta Comisión no puede exceder las facultades que expresamente la ley le concede, en consecuencia no está facultada para investigar o en su defecto para designar o elegir el derecho de preferencia, ajustándose a lo establecido por la Constitución local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Con los anteriores antecedentes expresados en el presente decreto, esta Comisión concluye que el licenciado Manuel Ramírez Guerrero, reúne los requisitos exigidos en el artículo 88 de la Constitución Política Local. Así mismo ha justificado plenamente gozar de buena reputación, y de tener más de veinte años trabajando dentro del Poder Judicial del Estado de Guerrero, por lo que no encuentra impedimento alguno para ratificar el nombramiento de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mismo que fue expedido por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, de fecha treinta de Agosto del año dos mil diez.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO. _____, POR EL QUE SE RATIFICA Y APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO MANUEL RAMÍREZ GUERRERO, COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Primero. Se Ratifica y Aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Manuel Ramírez Guerrero, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Segundo. Tómesele la Protesta de Ley al ciudadano licenciado Manuel Ramírez Guerrero, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, quedando investido de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, para su debido conocimiento; así mismo al Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y al interesado, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre 13 del 2010.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, 49, fracción II, 53, fracción IV, 86, 87, 133, párrafo segundo y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente.

Mediante escrito de fecha siete de septiembre del presente año, el oficial mayor de esta Soberanía, turnó el asunto mediante el cual secretario general del gobierno del Estado, remite para su ratificación, el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo expidió a favor del licenciado Manuel Ramírez Guerrero, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que sustituye al ex magistrado Rufino Miranda Añorve, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para la emisión del dictamen correspondiente.

La Constitución Política de Estado de Guerrero, en su artículo 47, fracción XXIII, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en su artículo 53, establecen la forma y requisitos en que deberá otorgarse el nombramiento de los magistrados que integran los tribunales del Estado de Guerrero.

Y toda vez que el profesionista reúne los requisitos exigidos por la ley, goza de buena reputación y cuenta con la carrera judicial por más de veinte años, los integrantes de la comisión encontramos los elementos para ratificar y aprobar el nombramiento al que es propuesto el licenciado Manuel Ramírez Guerrero.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente aprobar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual, se aprueba el nombramiento del licenciado Manuel Ramírez Guerrero, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria en votación por cédula, conforme a lo dispuesto por el artículo 152, fracción III, inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a los diputados y diputadas las cédulas de votación correspondiente, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Victoriano Wences Real:

(Se pasó lista de asistencia)

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa el siguiente resultado de la votación: 32 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Manuel Ramírez Guerrero, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expedido pro el titular del Poder Ejecutivo del Estado; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al nombramiento de la licenciada Gabriela Ramos Bello, como magistrada supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expedida por el titular del Poder Ejecutivo.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes,

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó el oficio del contador público Israel Soberanis Noguera, mediante el cual envía a esta Soberanía, para su discusión y aprobación, en su caso, la Ratificación de la ciudadana licenciada Gabriela Ramos Bello, como magistrada supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, para cubrir la vacante del licenciado José Luis Adame Organista; y:

CONSIDERANDO

Con fecha tres de Septiembre del año dos mil diez, el Secretario General de Gobierno, por instrucciones superiores del contador público Carlos Zeferino Terreblanca Galindo, gobernador del Estado de Guerrero, remitió a esta Soberanía el nombramiento de la licenciada Gabriela Ramos Bello, como magistrada supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

En la Sesión de fecha siete de Septiembre del año dos mil diez, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio antes referido, en el que el Secretario General de Gobierno, remite el nombramiento de la ciudadana licenciada Gabriela Ramos Bello, para su trámite legislativo correspondiente.

Mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/01300/2010, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial

Mayor del Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la propuesta de nombramiento de la ciudadana Gabriela Ramos Bello, como magistrada supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

De conformidad con lo establecido por los artículos 47 fracción XXIII, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Guerrero; así como de los artículos 46, 49 Fracción II, 53 Fracción IV, 86, 87, 127, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades, para analizar las solicitudes de referencia y emitir el Dictamen respectivo.

Con los anteriores considerando los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideran oportuno analizar el oficio girado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, y para el caso en particular son aplicables los Artículos siguientes:

El artículo 47 fracción XXIII, de la Constitución Política Local a la letra dice: "Son atribuciones del Congreso del Estado:

XXIII. Discutir y aprobar, en su caso, en el improrrogable término de diez días a partir de que son recibidos los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia hechos por el Gobernador."

El artículo 88 de la Constitución Política del Estado establece: Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido a pena; y

V.- Haber residido en el Estado durante dos años anteriores al día de su nombramiento.

No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario del Despacho Auxiliar del Titular del Poder Ejecutivo o su equivalente, Procurador General de

Justicia o Diputado Local, durante el año previo al día de su nombramiento.

Los nombramientos de los Magistrados y Jueces integrantes del Poder Judicial del Estado, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica."

El numeral 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero establece: A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le corresponde conocer de los asuntos siguientes:

IV. De las propuestas de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;"

Tomando en consideración los artículos antes transcritos, y analizado que es el expediente que adjuntó al nombramiento de magistrado supernumerario que envió el Secretario General de Gobierno por instrucciones del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y en un correcto análisis de los mismos esta Comisión determina lo siguiente:

Primero: Con fecha treinta de Agosto del año dos mil diez, el Gobernador del Estado contaro público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, expidió el nombramiento de magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor de la ciudadana licenciada Gabriela Ramos Bello. Mismo que se encuentra debidamente fundado.

Segundo: En relación a los requisitos señalados por el Artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y de acuerdo al Curriculum Vitae de la ciudadana Gabriela Ramos Bello, se acredita que la misma es originaria del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; que cuenta con el Título de Licenciado en Derecho con cédula profesional número 1645182. Con lo que queda acreditado que es profesionista en Derecho.

Así mismo se acredita plenamente que es ciudadana mexicana. Manifiesta que su fecha de nacimiento es el día doce de Julio del año mil novecientos sesenta y seis, con lo que se demuestra que es mayor de treinta y cinco años como lo exige el ordenamiento antes invocado.

Tercero: por otro lado esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, encuentra que la C. licenciada Gabriela Ramos Bello, goza de buena reputación, que la misma no ha sido condenada por delito que amerite pena corporal o algún otro impedimento para que la misma pueda desempeñar el cargo al que esta propuesta de Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Esta Comisión no tiene reporte de Quejas que se hayan presentado en contra de la antes mencionada, por lo que socialmente goza de buena reputación.

Cuarto: En el Currículum vitae de la profesionista en análisis, se observa que la misma ha estado en una constante

preparación, actualización y capacitación jurídica y concretamente en el área de Impartición de justicia, curso que ha tomado dentro y fuera del Estado, lo que ha permitido a la profesionista mantenerse en una actualización permanente, situación que esta Comisión valora y prepondera para la aprobación del nombramiento a la que es objeto.

De igual forma la ciudadana licenciada Gabriela Ramos Bello, ha participado como ponente en diversas conferencias, dentro y fuera del Estado de Guerrero, resaltando particularmente que en diversas ocasiones ha llevado la representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; con participación en encuentros Nacionales de Jueces, con participaciones que le han valido su reconocimiento y constancia de asistencia a los mismos, como debidamente lo acredita.

Es importante hacer mención que la licenciada Gabriela Ramos Bello, cursó una Maestría en Procuración y Administración de Justicia, en el Instituto Internacional del Derecho y del Estado, lo que acredita plenamente con la Constancia respectiva

Dentro de las actividades profesionales realizadas, justifica el profesionista ingresó al Poder Judicial del Estado desde el año de mil novecientos ochenta y seis, como Oficial Administrativo del Juzgado Primero de Primera instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo. Siendo el último cargo dentro del poder Judicial el de Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, lo que demuestra que tiene laborando dentro del Poder Judicial más de veinte años, lo que le permite ser una candidata natural a ocupar el cargo de Magistrada Suplementaria.

Esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, cito con fecha nueve de Septiembre del año dos mil diez, a la ciudadana Gabriela Ramos Bello, para que compareciera ante los diputados integrantes de la misma, y expusiera las razones y elementos que le asisten para ocupar el cargo al que fue propuesta. Justificando plenamente los elementos que avalan su designación así como la carrera judicial de la misma por más de veinte años.

Así mismo en atención al escrito del ciudadano Saúl Torres Marino y del ciudadano Esteban Pedro López Flores, esta Comisión, manifiesta que de conformidad a lo establecido en el artículo 74 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad exclusiva del Ejecutivo, remitir a esta Soberanía para su trámite legislativo los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Resaltando que esta Comisión no puede exceder las facultades que expresamente la ley le concede, en consecuencia no está facultada para investigar o en su defecto para designar o elegir el derecho de preferencia, ajustándose a lo establecido por la Constitución local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Con los anteriores antecedentes expresados en el presente decreto, esta Comisión concluye que la licenciada Gabriela

Ramos Bello, reúne los requisitos exigidos en el artículo 88 de la Constitución Política Local. Así mismo ha justificado plenamente gozar de buena reputación, y de tener más de veinte años trabajando dentro del Poder Judicial del Estado de Guerrero, por lo que no encuentra impedimento alguno para Ratificar el Nombramiento de Magistrada Suplementaria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mismo que fue expedido por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, de fecha treinta de Agosto del año dos mil diez.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO. _____, POR EL QUE SE RATIFICA Y APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. LICENCIADA GABRIELA RAMOS BELLO COMO MAGISTRADA SUPLEMENTARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Primero. Se Ratifica y Aprueba el nombramiento de la C. licenciada Gabriela Ramos Bello, como magistrada suplementaria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, expedido por el Titular del Ejecutivo del Estado.

Segundo. Tómesele la Protesta de Ley a la ciudadana licenciada Gabriela Ramos Bello, como magistrada suplementaria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, quedando investida de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Decreto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, para su debido conocimiento; así mismo al Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y al interesado, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre 13 del 2010.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez.- Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano Efraín Ramos Ramírez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Gracias, diputado presidente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, 49, fracción II, 53, fracción IV, 86, 87, 133, párrafo segundo y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente:

Mediante escrito de fecha 7 de septiembre del presente año, el oficial mayor de esta Soberanía, turnó el asunto mediante el cual secretario general del gobierno del Estado, remite para su ratificación, el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo expidió a favor de la licenciada Gabriela Ramos Bello, como magistrada supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que sustituye al ex magistrado José Luis Adame Organista, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para la emisión del dictamen correspondiente.

La Constitución Política de Estado de Guerrero, en su artículo 47, fracción XXIII, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en su artículo 53, establecen la forma y requisitos en que deberá otorgarse el nombramiento de los magistrados que integran los tribunales del Estado de Guerrero.

Y toda vez que la profesionista reúne los requisitos exigidos por la ley, goza de buena reputación y cuenta con la carrera judicial por más de veinte años, los integrantes de la comisión encontramos los elementos para ratificar y aprobar el nombramiento al que es propuesto la licenciada Gabriela Ramos Bello.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente aprobar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba el nombramiento de la licenciada Gabriela Ramos Bello, como magistrada supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia de acuerdo a la normatividad de la materia, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria en votación por cédula conforme a lo dispuesto de la ley en la materia, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a los diputados y diputadas las cédulas de votación correspondientes, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

De igual manera, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Victoriano Wences Real:

(Se pasó lista de asistencia)

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Una vez emitidos los votos correspondientes, solicito a los diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación: 28 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen ante señalado, por lo que se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento de la licenciada Gabriela Ramos Bello, como magistrada supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado; emítase el decreto para los efectos legales pertinentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Arturo Estrada Bárcenas, como consejero de la Judicatura estatal, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Gobierno se turnó el nombramiento que el C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expidió en favor del Licenciado Arturo Estrada Bárcenas, como Consejero de la Judicatura Estatal; y

CONSIDERANDO

Que por oficio número SGG/JF/044/2010, de fecha 30 de agosto del año 2010, recibido en esta Soberanía el 3 de septiembre del año en curso, el licenciado Israel Soberanis Noguera, Secretario General de Gobierno, remitió a este Honorable Congreso el nombramiento que el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, hace a favor del Licenciado Arturo Estrada Bárcenas, como Consejero de la Judicatura Estatal, así como la documentación curricular del profesionista designado.

Que en sesión del 7 de septiembre de 2010, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y nombramiento, habiéndose turnado, mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/01301/2010, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobierno para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 160, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el presidente de la Mesa Directiva, diputado Celestino Cesáreo Guzmán, mediante comunicado, publicado el 8 de septiembre de 2010, en el periódico de circulación estatal El Sur Periódico de Guerrero, hizo del conocimiento general que el gobernador del Estado, envió al Poder Legislativo para su ratificación el nombramiento del licenciado Arturo Estrada Bárcenas, como Consejero de la Judicatura Estatal, en sustitución del licenciado Gustavo Adolfo Morlett Berdejo (por conclusión de periodo), para que la ciudadanía, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, aportarán, a la Comisión de Gobierno, elementos de juicio que le permitieran dictaminar en torno al profesionista designado como Consejero de la Judicatura Estatal.

Que recibido que fue el nombramiento y documentos que conforman su expediente, los diputados integrantes de la

Comisión de Gobierno, en cumplimiento a lo establecido en la fracción II, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acordaron llamar a comparecer, el día 9 de septiembre del año en curso, ante la misma Comisión, al ciudadano Arturo Estrada Bárcenas.

Que en reunión de trabajo celebrada el 9 de septiembre del año 2010, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno recibieron la comparecencia del profesionista designado, en la que expuso su currícula, su proyecto o plan de trabajo y observaciones en torno al funcionamiento del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Gobierno, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción I, 51, fracción VIII, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades, para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Que con fecha 13 de septiembre del año en curso, el oficial mayor del Congreso del Estado, informó a esta Comisión de Gobierno, que previa certificación no se recibieron escritos, denuncias o impugnaciones respecto al ciudadano Arturo Estrada Bárcenas, nombrado como Consejero de la Judicatura Estatal remitida por el titular del Ejecutivo Estatal.

Que la Comisión Dictaminadora procedió a realizar un análisis del perfil del profesionista designado como Consejero de la Judicatura Estatal, constatando, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, que el ciudadano licenciado Arturo Estrada Bárcenas, es ciudadano mexicano por nacimiento; que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; que cuenta con 49 años cumplidos; que posee título profesional de licenciado en derecho expedido con fecha 2 de diciembre de 1987 por el rector y el secretario general de la Universidad Autónoma de Guerrero, registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública bajo el número de cédula profesional 1281069; que reside en el estado de Guerrero; que no tiene antecedentes penales; y que goza de buena reputación.

Que por otra parte, existen antecedentes de la trayectoria profesional del Licenciado Arturo Estrada Bárcenas, quien cuenta con experiencia laboral en la rama del derecho desde el año de 1985, habiendo ocupado diversos cargos en el ámbito jurisdiccional, entre ellos: el de Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, del 6 de agosto de 1985 al 1 de mayo de 1987; Actuario Judicial del 13 de agosto de 1990 en el Juzgado Tercero de Distrito del Poder Judicial de la Federación en el Estado de Guerrero; Secretario de Calidad Interino del 1º de enero de 1992 al 20 de abril del mismo año; del 26 de marzo al 6 de enero de 1997 Secretario de la Sección Penal en el Juzgado Tercero de Distrito; del 7 de enero de 1997 al 6 de enero de 1998 Secretario Judicial, en la Sección Penal del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala de la Independencia; del 8 de enero de 1998 a la fecha, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito; del 16 de marzo al 7 de abril del 2010, Juez de Distrito encargado del Juzgado Tercero de Distrito.

Que escuchado el ciudadano Arturo Estrada Bárcenas y analizados sus antecedentes, se concluye que cumple con todos y cada uno de los requisitos que establece el artículo 88, relacionado con el 83, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, párrafo séptimo de la Constitución Política local, el Consejo de la Judicatura tendrá competencia para proponer al Pleno del Tribunal Superior de Justicia sobre la designación, adscripción, ratificación y remoción de jueces; nombrar y remover al personal administrativo del Poder Judicial de acuerdo con las normas que regulan las relaciones de trabajo de los servidores públicos y los Poderes del Estado, así como los demás asuntos que la ley señale.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del titular del Poder Ejecutivo del Estado nombrar a dos Consejeros del Consejo de la Judicatura Local, mismos que deben ser ratificados por el Congreso del Estado.

Que en términos de la fracción II, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el 9 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la comparecencia del licenciado Arturo Estrada Bárcenas, en la cual fue examinado y entrevistado por los integrantes de la Comisión Dictaminadora, en donde expuso un plan de trabajo, así como las propuestas respectivas para desarrollar las actividades que desempeñará, si esta Soberanía así lo tiene a bien aprobar, en el Consejo de la Judicatura Estatal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 83 de la Constitución Política del Estado, los Consejeros de la Judicatura durarán en su cargo cinco años, a excepción de su presidente, y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

Que el nombramiento otorgado al licenciado Arturo Estrada Bárcenas, como Consejero de la Judicatura fue en sustitución del licenciado Gustavo Adolfo Morlett Berdejo, por conclusión del cargo, de ahí que el nombramiento que le fue otorgado concluirá, en su caso, de proceder su ratificación y toma de protesta por el Pleno del Honorable Congreso del Estado, el día 12 de septiembre del año 2015.

Que por sus antecedentes académicos, su conocimiento en la materia y su amplia trayectoria en el ámbito jurisdiccional el licenciado Arturo Estrada Bárcenas, demuestra una visión completa sobre el sistema judicial en el estado.

Que el titular del Poder Ejecutivo en el ejercicio de la facultad constitucional, envía para su ratificación el nombramiento del Licenciado Arturo Estrada Bárcenas, como Consejero de la Judicatura Estatal, de quien en el desarrollo del procedimiento de ratificación y en el análisis de su perfil, se constata que cumple con todos los requisitos constitucionales, considerando que por sus antecedentes académicos, el conocimiento de la materia, y su amplia visión del Poder Judicial, el Licenciado Arturo Estrada Bárcenas, es idóneo para

desempeñarse en el cargo de Consejero de la Judicatura Local, por lo que procede la ratificación de su nombramiento.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO ARTURO ESTRADA BÁRCENAS, COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Artículo Primero. Se ratifica y aprueba el nombramiento del Licenciado Arturo Estrada Bárcenas, como Consejero de la Judicatura Estatal, por los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, debiendo cumplir su encargo del día 13 de septiembre de 2010 al 12 de septiembre del año 2015.

Artículo Segundo. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 47, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tómesele la protesta de ley al licenciado Arturo Estrada Bárcenas, como Consejero de la Judicatura Estatal, quedando investido de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero a 13 de septiembre de 2010

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente.- Celestino Cesáreo Guzmán, Secretario.- Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal, diputado Victoriano Wences Real, Vocal, diputado José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, para que fundamente y motive el dictamen con proyecto de decreto.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Gobierno de esta Quincuagésima Novena Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento hecho por el titular del Poder Ejecutivo, a favor del licenciado Arturo Estrada Bárcenas, como consejero de la Judicatura local, en sustitución de Gustavo Adolfo Morlet Berdejo que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que realizo en los términos siguientes:

La Comisión Dictaminadora, en términos de los artículos 46, 49, fracción I, 51, fracción VIII, 86, 87, 132 y 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el presente asunto y emitir el dictamen con proyecto de decreto respectivo.

En sesión del 7 de septiembre del año en curso, el Pleno del Honorable Congreso del Estado tomó conocimiento del nombramiento del licenciado Arturo Estrada Bárcenas como consejero de la Judicatura local que el titular del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades constitucionales propone ratifique esta Soberanía.

Que una vez que se tuvo conocimiento de la terna, ésta fue turnada mediante el oficio 1301/2010, a la Comisión Ordinaria de Gobierno, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de la fracción I del artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el presidente de la Mesa Directiva ordenó la publicación del comunicado mediante el cual se hizo del conocimiento general, que el ciudadano gobernador envió para su ratificación el nombramiento del licenciado Arturo Estrada Bárcenas, como consejero de la Judicatura local, para que la ciudadanía dentro de los 5 días siguientes a la publicación aportaran a la Comisión Dictaminadora elementos de juicio que le permitieran dictaminar entorno al profesionista designado, comunicado que apareció el día 8 de junio del año en curso, en dos periódicos de circulación estatal.

Que el titular del Poder Ejecutivo, en términos del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene plenas facultades para nombrar a dos consejeros para integrar el Consejo de Judicatura local, que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en términos de la fracción XXVIII del artículo 47 y 83 de la Constitución Política local está plenamente facultado para ratificar el nombramiento hecho y emitir el proyecto de decreto respectivo.

Que para la emisión del dictamen correspondiente, la Comisión Dictaminadora procedió a realizar un análisis del

perfil del profesionista designado como consejero de la Judicatura estatal, constatando, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, que el ciudadano licenciado Arturo Estrada Bárcenas, cumple con todos los requisitos constitucionales y legales para el puesto al que fue designado.

Que por otra parte, existen antecedentes de la trayectoria profesional del licenciado Arturo Estrada Bárcenas, quien cuenta con experiencia laboral en la rama del derecho desde el año de 1985, habiendo ocupado diversos cargos en el ámbito jurisdiccional, entre ellos: el de secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares; actuario judicial en el Juzgado Tercero de Distrito del Poder Judicial de la Federación en el Estado de Guerrero; secretario judicial, en la sección penal del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero; secretario del Juzgado Tercero de Distrito; juez de Distrito encargado del Juzgado Tercero de Distrito.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, párrafo séptimo de la Constitución Política local, el Consejo de la Judicatura tendrá competencia para proponer al Pleno del Tribunal Superior de Justicia sobre la designación, adscripción, ratificación y remoción de jueces; nombrar y remover al personal administrativo del Poder Judicial de acuerdo con las normas que regulan las relaciones de trabajo de los servidores públicos y los Poderes del Estado, así como los demás asuntos que la ley señale.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 83 de la Constitución Política del Estado, los consejeros de la Judicatura durarán en su cargo cinco años, a excepción de su presidente y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

Que el nombramiento otorgado al licenciado Arturo Estrada Bárcenas, como consejero de la Judicatura fue en sustitución del licenciado Gustavo Adolfo Morlett Berdejo, por conclusión de cargo, de ahí que el nombramiento que le fue otorgado concluirá, en su caso, de proceder su ratificación y toma de protesta por el Pleno del Honorable Congreso del Estado, el día 12 de septiembre del año 2015.

Que de acuerdo al procedimiento de ratificación y en el análisis del perfil del profesionista propuesto, se constata que cumple con todos los requisitos constitucionales, considerando que por sus antecedentes académicos, el conocimiento de la materia, y su amplia visión del Poder Judicial el licenciado Arturo Estrada Bárcenas, es idóneo para desempeñarse en el cargo de consejero de la Judicatura local, por lo que procede la ratificación de su nombramiento.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, les solicitamos su voto a favor.

Es cuanto, gracias.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria en votación por cédula y por analogía, conforme a lo dispuesto por el artículo 152, fracción III, inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto decreto en desahogo, esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a los diputados y diputadas las cédulas de votación correspondientes, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva las y los compañeros diputados.

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputado presidente.

(Se pasó lista de asistencia)

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación, 31 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se ratifica y aprueba el nombramiento del licenciado Arturo Estrada Bárcenas, como consejero de Judicatura estatal, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

Continuando con el desahogo de los asuntos de antecedentes y atendiendo lo dispuesto por el artículo segundo del decreto, esta Presidencia designa a los ciudadanos diputados: Juan Antonio Reyes Pascacio, Ricardo Moreno Arcos, Irineo Loya Flores, Esteban García García, Efraín Ramos Ramírez, Ramiro Jaimes Gómez, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real, para que en Comisión de Cortesía, se sirvan

introducir a este Recinto legislativo a los ciudadanos licenciados Alberto López Celis, Félix Nava Solís, Manuel Ramírez Guerrero, Gabriela Ramos Bello y Arturo Estrada Bárcenas, para realizar la toma de protesta correspondiente.

Solicito a los demás diputados, diputadas y público asistente, ponerse de pie.

Para ello solicito un receso de 3 minutos.

(Receso)

(Reinicio)

Se reanuda la sesión.

Solicito a los diputados, diputadas y público, asistente ponerse de pie.

Licenciados Alberto López Celis, Félix Nava Solís, Manuel Ramírez Guerrero, Gabriela Ramos Bello y Arturo Estrada Bárcenas:

¿"Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo y funciones de magistrados numerarios, magistrada supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado y consejero de la Judicatura estatal"?

Los ciudadanos:

¡Sí, protesto!

El Presidente:

Si así no lo hicieren, que el Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

Felicidades magistrados, magistrada del Tribunal Superior de Justicia y consejero de la Judicatura Estatal.

Esta Presidencia solicita atentamente a los diputados designados en Comisión de Cortesía, se sirvan acompañar, cuando así lo deseen al exterior del recinto legislativo a los ciudadanos magistrados del Tribunal de Justicia y al ciudadano consejero de la Judicatura estatal.

INTERVENCIONES

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Javier García González.

El diputado Francisco Javier García González:

Compañeras y compañeros diputados:

Este próximo jueves estaremos a 16 de septiembre de 2010, colocándonos en el punto central de la conmemoración del

Bicentenario de la Independencia Nacional, son ya 200 años que han pasado desde el Grito de Dolores, que diera Don Miguel Hidalgo, aquél cura que sin ser militar ni estratega, se sublevó en contra del dominio español, asumiendo con tino y carácter la dirigencia insurgente en el pernicioso campo de batalla. Don Miguel Hidalgo, precursor del movimiento, en una de sus efervescentes manifestaciones exclamó:

“Que se ponga por base la libertad de la Nación y el goce de aquellos derechos que el Dios de la naturaleza les concedió a los hombres, derechos inalienables que deben sostenerse con caudales de sangre si fuese preciso”.

Palabras que llevó a la práctica consigo mismo, frases que enarbolaron el movimiento y que tienen vigencia el día de hoy, sí, son 200 años desde que iniciamos esta larga travesía en la búsqueda de esos justos anhelos que todo pueblo implora, que llegan a encontrarse, es cierto, pero en ocasiones vuelven a extraviarse; la Independencia de México ha significado la más grande transformación social y política que ha testificado esta gran Nación, por eso, el día de hoy, 200 años después, los aquí presentes y todo el pueblo de México, somos, orgullosamente la generación del Bicentenario Nacional.

Generación que poseemos el privilegio de vivir un legado patriótico, huéspedes de esos ideales libertarios, pero no debemos olvidar que ser herederos de ese movimiento, nos mandata concordarnos en los más altos compromisos sociales; en nuestra conciencia debemos llevar la clara idea de que el Estado de Derecho que observamos en nuestra vida política, jurídica y social es gracias a ese cúmulo de hombres y mujeres que dieron en ofrenda sus vidas, para hacer posibles, los más elementales derechos del ser humano.

Fueron diversos los fenómenos que causaron el movimiento entre ellos, la pobreza imperante debido a una profunda crisis económica en la Nueva España, la desigualdad social de los hombres, así como la expropiación de nuestro oro y plata que habíamos poseído ancestralmente, enlazado al aumento en el antagonismo entre criollos y europeos; los cuestionamientos que hizo la élite ilustrada de aquella época, acerca de la situación que guardaba España con sus colonias, cambios en la vida política y social de los propios españoles.

En estas circunstancias, emergieron personas con ideales de liberación, pero su conspiración fue descubierta, por lo que tomaron las armas el 16 de septiembre de ese mismo año, acompañados de indígenas y campesinos del pueblo de Dolores, dando inicio a este gran movimiento que se gestó en diferentes etapas, ya que los líderes surgidos al momento fueron puestos en prisión o capturados, no obstante, las posturas del levantamiento tomaron forma, una de ellas, la abolición de la esclavitud, declarada por Don José María Morelos y Pavón en los Sentimientos de la Nación, en el histórico Congreso de Anáhuac, que se llevó a cabo, un día como hoy, 13 de septiembre pero de 1813, precisamente en esta ciudad de Chilpancingo, donde por cierto, esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, sesionará solemnemente para conmemorar su 197 Aniversario, acontecimiento que dotó al movimiento

insurgente de un marco legal propio, estableciendo las bases del constitucionalismo mexicano.

Este suceso importante, tuvo lugar, dentro de la etapa de organización del movimiento, comprendiendo sucesos bélicos y políticos como el de Ignacio López Rayón quién había sido nombrado jefe de las fuerzas insurgentes, esta etapa de organización abarcó del 16 de marzo de 1811 al 22 de diciembre de 1815, cuatro años que fueron de acciones militares, como las cuatro campañas de Morelos, el sitio de Cuautla y el sitio de Huajuapán de León, fueron también, de posicionamientos ideológicos, logrados a través del documento llamado Sentimientos de la Nación y el propio Congreso de Anáhuac.

En el transcurso de los once años que duró el movimiento de Independencia, existió un vaivén en la intensidad de la lucha, hubo victorias y pérdidas, numerosas batallas y enfrentamientos, lugares sitiados, emboscadas, envilecimientos, traiciones y ejecuciones, sin embargo, fue constante la firme determinación de nuestros héroes para hacer frente a un dominio español que se embravecía y enardecía al verse amenazado y combatido por esa numerosa lista de personajes que no cedían ante la corona, nombres como el de Don Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama, Josefa Ortiz de Domínguez, Abasolo, José María Morelos, Mariano Matamoros, Leonardo Bravo, Nicolás Bravo, Hermenegildo y los Galeana, Valerio Trujano, Pedro Ascencio Alquisiras, Don Vicente Guerrero, entre muchos más.

Pasaron años de lucha hasta llegar a 1820, ante sucesos como la habilitación nuevamente de la Constitución de Cádiz, que provocó un cambio en la postura de las élites novohispanas, que hasta ese momento habían apoyado el dominio español, pero una vez que vieron afectados sus intereses, decidieron apoyar la Independencia de la Nueva España, de esta manera se aliaron a la causa insurgente, poco después, a principios de 1821, pudo encontrarse Agustín de Iturbide con Vicente Guerrero, en el histórico abrazo de Acatempan, proclamando después el Plan de Iguala, que convocó a la unión de todas las facciones insurgentes, apoyados también de la aristocracia y el clero de Nueva España. Así fue como finalmente, la Independencia de México se consumó el 27 de septiembre de 1821, con la entrada del Ejército Trigarante a la ciudad de México.

Posteriormente a ello, Nueva España se convirtió en un imperio mexicano, con una transitoria y efímera monarquía, después se dio paso a una República Federal en 1823, con una serie de conflictos internos muy acentuados, con una serie de conflictos basados principalmente en el establecimiento de una forma de gobierno, hasta lograr por fin, federalizarnos como una Nación Libre y Soberana llamada oficialmente Estados Unidos Mexicanos.

España tuvo algunos intentos fallidos de conquistarnos nuevamente, sin embargo en 1836, tras el fallecimiento de Fernando VII, aceptó oficialmente la independencia de nuestro país.

Compañeras y compañeros diputados:

El pasado primero de septiembre, hace apenas unos días, el Honorable Congreso inauguró el Obelisco del Bicentenario, mismo que simboliza una exaltación a la victoria de esa lucha, porque no se puede negar la participación de los surianos en este movimiento, porque con justos motivos nos estremecemos cuando traemos al presente aquellas hazañas y actos heroicos de esos hombres y mujeres que nos dieron patria, libertad y destino, como lo hicieron con la creación de la provincia de Tecpan, conocida como la Primera Provincia Libre de América, la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac en esta ciudad de Chilpancingo en 1813 y los Sentimientos de la Nación declarados por Morelos, el histórico abrazo de Acatempan y el Plan de Iguala, con Don Vicente Guerrero como consumidor de la Independencia en 1821, con la cuna de la Bandera en Iguala; aquí en el sur, fue donde se mantuvo viva la llama y el sentimiento de lucha y libertad, en el México Independiente con el Plan de Ayutla en 1854 y la convocatoria para la Constitución de 1857, es por eso que hoy, nuestro Estado de Guerrero debe forjar otra vez esa lanza para que una vez más, los anhelos nacionales se dirijan a un nuevo horizonte, en el que podamos enfrentar y combatir con determinación esos grandes desafíos de los tiempos actuales. Nuestro Estado debe de alzar la vista e ir sin titubeo en la búsqueda de los innovados senderos que demanda el pueblo de México y llevemos presente, que a tan noble causa iremos acompañados y asistidos de los espíritus libertadores de América.

¡Viva nuestra Independencia Nacional!

¡Viva México!

Gracias.

El Presidente:

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Florentino Cruz Ramírez.

El diputado Florentino Cruz Ramírez:

Muchas gracias.

Diputadas y diputados de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros diputados:

A 200 años del inicio de la guerra de Independencia, de nuevo el debate contra la reacción y el conservadurismo, en su afán de sesgar nuestra historia patria.

De dos años a la fecha, hemos sido testigos de la aparición prolífica de textos, artículos, comentarios, de pretendidos contenidos históricos, en los cuales de manera sutil en ocasiones y grotesca en otras, se apuntan situaciones que alteran grandemente contextos, circunstancias, comportamientos, fechas, razones, argumentos, etcétera, del inicio, desarrollo y culminación de la gran guerra patria.

Bajo el argumento de intentar abordar a nuestra historia desde una perspectiva innovadora, "ya no más historia de bronce oficial" dicen sanas intenciones científicas por acercar a la historia a los seres de carne y hueso, que en determinadas circunstancias se vieron impedidos a ser actores directos del proceso independentista, con fines de desmitificar la historia y mostrar a nuestros héroes como los humanos que eran; éstas sanas intencionalidades científicas, se han visto enmarañadas con oscuras y soterradas maquinaciones ideológicas que una derecha reaccionaria y conservadora ha pretendido por largo tiempo imponer como la verdadera historia mexicana: intentando despojarla de la importancia que la amplia participación y sustento popular ha tenido en la construcción de la patria, para hacer aparecer a la historia como un proceso donde sólo la intervención individual (de Iturbide, por ejemplo), son los quiebres históricos que han permitido el avance del país.

En el fondo profundo de este aparente interés por desacralizar los héroes nacionales, está la intención de la derecha conservadora, de artificiosamente modificar, alterar, adulterar, los acontecimientos históricos, en un primer momento con el afán mezquino de escatimarle méritos a las mujeres y hombres padres fundadores de nuestra patria y, de manera estratégica, arreglar a modo la historia, falseándola, para intentar una legitimidad histórica, que pueda justificar la construcción institucional injusta y arbitraria, absolutamente contraria a los postulados más genuinos del movimiento revolucionario independentista: la de mitigar la opulencia y la indigencia, que actualmente prevalece en nuestro país, y más aún, pueda servir de elemento justificatorio para que en el futuro seguir atentando contra los intereses nacionales.

Este debate y esta intencionalidad de la reacción por darle explicaciones distintas y falsarias a nuestras acciones fundacionales como nación, no son nuevas; se inician con el inicio mismo de la gesta independentista, continúa con la explicación equívoca de que es Iturbide el consumidor de la Independencia, de que la consumación nada tiene que ver con la gesta iniciada por Hidalgo, ni con los esfuerzos militares y programáticos realizados por Morelos y el Congreso de Chilpancingo; para ellos todo inició y terminó con la decisión de Iturbide de cambiarse de bando; que su autoproclamación como emperador representaba el sentir de la población de la naciente nación; el debate continuó entre conservadores y liberales, los primeros con Lucas Alamán a la cabeza, los segundos con Benito Juárez, José María Lafragua, Mariano Otero, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez, Ignacio Manuel Altamirano, entre otros.

En el siglo XIX, el debate y la conducción de la patria fue ganada por los liberales, aún y cuando hay que señalar, la presencia a lo largo del siglo de enormes conflictos y confrontaciones con los conservadores y el clero reaccionario, que se negaban a perder sus fueros y privilegios, aún a costa de mantener a la nación en un permanente baño de sangre.

A pesar de su derrota, la derecha conservadora jamás ha renunciado ni renunciará a su caro anhelo de alterar los valores y los hechos que dan sustento a nuestra historia inicial, para

crear condiciones de un futuro contrario al interés popular y a la democracia.

Hoy mismo, en una alianza subordinada a los poderes fácticos, representados fundamentalmente por los grandes monopolios de los medios de comunicación, que se crearon y han crecido a la sombra del poder político en México y con cargo al erario público y que se han convertido en los verdaderos dueños de la nación, caminan en una alianza con un gobierno central subordinado, en un despliegue inusitado de propaganda y publicidad, que bajo un signo de pseudo historicismo y pseudo ciencia, pretenden realizar hoy el sueño dorado de la derecha: adular la historia patria, derrocar los cada vez más reducidos espacios de nacionalismo, patriotismo y democracia popular, para, ya sin limitación alguna, desplegar como cultura nacional los supuestos individualistas del neoliberalismo salvaje.

Series de televisión, libros, revistas, conferencias interesadas, intrigas y rumores en las llamadas redes sociales se han desplegado con el único objetivo de desvirtuar la lucha por la independencia, la integridad y valor de los insurgentes, sobre todo sus líderes, banalizando el sacrificio y los heroicos actos del pueblo insurgente.

En lugar de buscar causales explicativas del inicio de la Guerra de Independencia, de articular los distintos momentos y grados de desarrollo de la lucha revolucionaria, las proclamas y los programas que a lo largo de la misma se fueron construyendo, los momentos del flujo y reflujo del movimiento, los aportes claves de actos tan excepcionales como El Primer Congreso de Anáhuac, el mar de profundidad filosófica y programática que representan los Sentimientos de la Nación con la importancia política de La Declaración de Independencia de la América Septentrional; lejos de ello, centran su pseudo historia en que si Allende pensó en envenenar a Miguel Hidalgo, de que si la Corregidora tenía romances con algún insurgente, que si Morelos era cura ¿por qué tenía hijos? y otra serie de torpezas por el estilo, que denotan una clara intención de desvirtuar todo el valor fundacional que esta gesta tiene para nuestro país.

Demeritan a Hidalgo por permitir la masiva participación popular en la lucha, lo acusan de sanguinario, de no ser un estratega militar, insinúan que fue aprehendido en fuga a los Estados Unidos, que durante su juicio renegó de la causa libertaria, entre otras falsas acusaciones, todo con el fin estratégico de negarle su indiscutible reconocimiento como Padre de La Patria.

Enaltecen sin medida a Agustín de Iturbide, exaltando desde su porte físico, lo magnífico de sus caballos y ser un buen jinete, resaltan sus triunfos militares, evitando por supuesto mencionar que siempre fueron gracias a la superioridad numérica y que en más de una ocasión fue derrotado por insurgentes mal armados; argumentan que fue el consumidor de la Independencia, porque habiéndola combatido en todo momento, al final cambió de bando; haciendo abstracción de todo el desarrollo de la guerra independentista y el contexto que se vive a finales de 1820; presentan el cuadro idílico de un

recio militar criollo español, que con un abrazo se gana el corazón y la voluntad de las desarrapadas tropas insurgentes y su general y logra la tan ansiada independencia, a la vez que lo proclaman Agustín I, emperador de México.

Ahora bien, un estudio pseudo científico tendencioso, no puede ser desplazado por otro de la misma naturaleza; es decir, no se trata aquí de reivindicar una historia oficial, de bronce, de todo es blanco o negro, lejos de ello: a nuestro juicio los méritos del Padre Hidalgo son indiscutibles: corresponde a él, a Allende, a Jiménez, a Aldama, a la Corregidora y a otro reducido grupo de insurgentes, haber iniciado la lucha; a Morelos continuar la lucha armada y dotar al movimiento del programa, clarificar los fines y crear los instrumentos legítimos del nuevo gobierno; a Vicente Guerrero, mantener viva la llama de la lucha de los momentos de mayor debilidad y desánimo de las escasas fuerzas en franca retirada, reorganizar un ejército numéricamente poderoso, entablar nuevos combates, recuperar el ánimo combativo de las tropas y comprender que en términos de fuerzas, se encontraba en lo que en la teoría se denomina "empate del fuerzas", es decir, ni los realistas podrían derrotar a los insurgentes, como tampoco los insurgentes podrían en el corto plazo derrotar a los realistas, lo que implicaba llevar al país a un interminable conflicto y derramamiento de sangre.

Esta última situación la comprendió Iturbide; sin haber dejado jamás el bando de los realistas, tiene claro, porque es parte del mismo, el proceso de descomposición del régimen que representan los españoles ibéricos, el contexto internacional altamente desfavorable para la permanencia de las colonias, la guerra independentista desarrollaba en la hoy Sudamérica y sobre todo, la existencia de un ejército insurgente con disposición combativa que no podría ser derrotado.

Concluyo esta parte diciendo con absoluta certeza: ser el consumidor de la Independencia de México es un honor que le corresponde a don Vicente Guerrero Saldaña y a las tropas por él comandadas, aún y cuando la última fase de la misma haya sido pactada; nadie siendo objetivo, puede sostener que es Agustín de Iturbide el consumidor de la independencia, puesto que no puede alguien bien consumir, lo que toda su vida se empeñó en combatir, reconozcamos a Iturbide que con su acción contribuyó al cese del derramamiento de sangre mexicana.

Apreciadas compañeras, apreciados compañeros diputados: en el marco de los 200 años del inicio de la lucha por la Independencia, tenemos sin duda razones de orgullo: tenemos una patria cohesionada y unida, importantes instituciones de salud, seguridad social y educativas amplias, producto del otro gran movimiento social mexicano (La Revolución), una democracia electoral incipiente, pero que puede consolidarse; sin embargo, no podemos obviar que la inmensa mayoría de los gobiernos le han fallado a nuestro país: tenemos una patria profundamente polarizada entre una concentrada riqueza y una enorme pobreza, el desempleo y la falta de ingresos tienen en condición de hambre a millones de familias mexicanas, millones de niños y jóvenes no tienen acceso a la educación,

millones de ciudadanos no tienen acceso a la salud, las clases medias, el termómetro de la salud de la economía nacional, han desaparecido, la violencia campea a lo largo y ancho de nuestra geografía, la delincuencia organizada controla bastos territorios del país, la corrupción y la impunidad siguen siendo una constante en la vida nacional y su presencia reproduce exponencialmente sus efectos nocivos y nefastos, a pesar de ser un país independiente, hemos atado nuestro destino y soberanía a los intereses de los Estados Unidos convirtiéndonos en los hechos en una nación dependiente.

Quisiera concluir con una cita de don José María Iglesias en un discurso pronunciado en 1848: "¿qué responderíamos satisfactoriamente a los héroes de la independencia si volvieran a la vida por un momento para llamarnos a juicio?, ellos nos dejaron un territorio vastísimo, nosotros le hemos cercenado a la mitad: ellos nos dejaron abiertas las fuentes de riquezas inagotables y nosotros arrastramos ya una existencia envilecida, sólo veo faltas y desgracias en lo pasado, faltas y desgracias en lo presente, faltas y desgracias en el porvenir; traemos vergüenza en la frente y remordimiento en el corazón".

Muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 17:20 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, clausura, solicito a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 17 horas con 20 minutos del día lunes 13 de septiembre del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día de hoy lunes 13 de

septiembre del año en curso, en punto de las 18 horas para celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 197 Aniversario del Primer Congreso de Anáhuac, en la catedral de la Asunción de María.

<p>COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</p> <p>Dip. Héctor Vicario Castrejón Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Celestino Cesáreo Guzmán Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip. Irma Lilia Garzón Bernal Partido Acción Nacional</p> <p>REPRESENTACIONES DE PARTIDO</p> <p>Dip. Efraín Ramos Ramírez Partido Convergencia</p> <p>Dip. Victoriano Wences Real Partido del Trabajo</p> <p>Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip. José Natividad Calixto Díaz Partido Nueva Alianza</p>

<p>Oficial Mayor Lic. Benjamín Gallegos Segura</p>
--

<p>Director del Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>
